



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 26 DE
DICIEMBRE DE 2018**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. José Antonio Nieto Gómez

D^a Encarnación Juárez Ramírez

D. Antonio Pareja Salcedo

D. Emilio Vozmediano Barato

Ausentes

D^a Juana Aranda Barato

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,32 horas del día veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de septiembre de 2018, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 26 de septiembre de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a informar al Pleno de esta Corporación Municipal sobre los siguientes temas:

❖ ***Delegación de Economía y Hacienda – Gerencia Territorial del Catastro. Coeficientes de actualización de valores catastrales.***

A este particular, el Sr. Alcalde informa que se ha recibido escrito de fecha 05/10/2018 procedente de la Gerencia T. del Catastro mediante el cual se comunica que este municipio de Mestanza ha sido incluido en la relación de los Ayuntamientos para que se apliquen en 2019 los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de este municipio.

❖ ***Informe de EMASER, S.A., sobre las mejoras recogidas en el Convenio de Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio.***

A este particular, el Sr. Alcalde-Presidente informa que por la empresa EMASER, S.A. ha sido remitido Informe Técnico acerca de las actuaciones realizadas acordes a las mejoras comprometidas con el Ayuntamiento de Mestanza, en el Convenio de Gestión del Servicio

de Abastecimiento de Agua Potable del municipio de Mestanza.

Con arreglo a dicho informe técnico las mejoras realizadas vienen referidas a los núcleos urbanos de Solanilla del Tamaral y El Hoyo, cuyo importe asciende a un total de 26.632,75 €; resta la realización de algunas otras mejoras comprometidas según el citado Convenio.

❖ **Pacto de Estado en materia de Violencia de Género / Delegado del Gobierno CLM/Circular FEMP.**

El Sr. Alcalde-Presidente viene a informar que en septiembre de 2017, se aprobó por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género; uno de los compromisos de dicho Pacto es el apoyo económico a las competencias municipales en esta materia. Y, una vez aprobado el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del mencionado Pacto se ha modificado el artículo 25.2 de la L.R.B.R.L., añadiéndose un párrafo por el que se habilita a las Entidades Locales a realizar actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

La cantidad finalista asignada a este Municipio conforme al citado R.D.L. 9/2018, asciende a 816,98 €.

❖ **Asociación para el Desarrollo Sostenible / Centro de Desarrollo Rural “Valle de Alcudia” (CEDER): Pérdida de derecho al cobro total de la ayuda relativo al expediente “Realización de inventario/catálogo de caminos para su incorporación y actualización catastral del término de Mestanza”.**

A este particular, el Sr. Alcalde-Presidente informa que por la Gerente de la Asociación para el Desarrollo Sostenible Valle de Alcudia, se nos ha comunicado el acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro parcial/total de la ayuda “Realización de inventario-catálogo de caminos para su incorporación y actualización catastral del término de Mestanza”.

Y, como paso previo a este proceso de referencia, esta Alcaldía junto con el Sr. Secretario y el Concejal D. José Antonio Nieto, mantuvo una reunión con la Registradora de la Propiedad en Almodóvar del Campo, al objeto de que nos informara acerca de las directrices a seguir para la inscripción de los caminos públicos de Mestanza en el Registro de la Propiedad.

Recibida la información se procedió a encargar los trabajos preliminares a la empresa Mantenimientos Catastrales; y, por error en el procedimiento de contratación, se ha perdido la subvención asignada para tal finalidad. No obstante, los trabajos realizados por dicha empresa, hechos quedan..., seguiremos con el tema pretendido por este equipo de gobierno.

❖ **CEDER “Valle de Alcudia”. Asignación económica de fondos Inversión en Aldeas/ EATIM/Programa 2014-2020.**

A este particular, el Sr. Alcalde-Presidente viene a informar que, según escrito de fecha 25/09/2018, procedente del CEDER, se comunica a este Ayuntamiento de Mestanza, que el total de fondos que puede disponer, incluida la asignación inicial, la asignación económica complementaria para Aldeas y EATIM.

El importe del expediente asciende alrededor de 150.000,00 €; y, los proyectos de inversión preparados son: “Adaptación de las antiguas escuelas a dos casas rurales situadas en C/ Este 13 de la Aldea de Solanilla del Tamaral”; y, “Adaptación de las antiguas escuelas a Casa Rural situadas en C/ Cerro Castaños, 19 de la EATIM El Hoyo”, solicitudes de ayuda que se incluye en el Orden del Día de la presente sesión plenaria.

❖ **Rendición de la Cuenta General, ejercicio 2017 / Tribunal de Cuentas.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa que del Tribunal de Cuentas – Sección de Fiscalización -, se ha recibido con fecha 04/10/2018, comunicación-informe acerca de la obligación de las Entidades Locales de rendición de la Cuenta General relativa al ejercicio 2017, cuyo plazo legal se cumple el día 15 de octubre de 2018.

❖ **Mantenimientos Catastrales, S.L. (Empresa encargada de trabajos: realización de inventario / catálogo de caminos público para su incorporación y actualización catastral). Pagos realizados.**

Sobre este otro particular, el Sr. Alcalde viene a informar que a la citada empresa se la ha pagado la cantidad de 15.758,17 €, por los trabajos realizados con cargo a la inversión subvencionable y anteriormente descrita (importe de ayuda subvencionada 22.409,35 €).

Y, mediante comunicación de la Gerencia Territorial del Catastro, en Ciudad Real, se le dice a este Ayuntamiento de Mestanza que, “al carecer de la documentación que acredita que se ha realizado el deslinde de los caminos públicos de Mestanza, la Gerencia procede a anular el deslinde efectuado y a restaurar las parcelas afectadas a la situación anterior al expediente”.

Por tanto y, al día de hoy, estamos pendientes del asesoramiento del Servicio de Asesoramiento a las Corporaciones Locales de la Diputación Provincial, al objeto de preparar el correspondiente expediente administrativo de deslinde; y, así reiniciar el procedimiento encaminado a dar de alta en la base de datos del Catastro, los caminos declarados por el Ayuntamiento en el Inventario.

❖ **Gobierno de Castilla-La Mancha. Presidencia. 40º Aniversario Constitución Española de 1978.**

A este otro particular, el Sr. Alcalde informa que con fecha 03/12/2018 se ha recibido una carta del Presidente de la Junta de Comunidades de CLM, Emiliano García Page, de cuyo contenido pasa a dar lectura para conocimiento del pleno corporativo...

En definitiva, se nos hace llegar un ejemplar conmemorativo de nuestra Carta Magna ilustrada por alumnos de las diferentes Escuelas de Arte de nuestra región, para que forme parte de los fondos bibliográficos de la Biblioteca Municipal de Mestanza.

No habiendo más temas que informar, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los informes de la Alcaldía.

Seguidamente y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de octubre de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Esperanza Bazán Moreno
Emiliano Amarillo Salcedo

Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de octubre de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Jesús Maicas Castillo

Decreto de la Alcaldía, de fecha 31 de octubre de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Mayores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Mª Concepción Ramírez Sánchez
Antonio Sánchez Cordero
Miguel Olmo Molina

Decreto de la Alcaldía, de fecha 31 de octubre de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Mayores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Antonio García Félix

Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

José González Canales

Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Carmen Serna Pedrero

M^ª Carmen Pellitero Serna

Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de noviembre de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Carmen Serna Pedrero

Decreto de la Alcaldía, de fecha 12 de diciembre de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Residencia Hogar Argamasilla, S.L.

Francisca Canales Quintanar

Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de diciembre de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Emilio Olmo Luna

PUNTO TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P.), D. CARLOS SERNA SERNA.

Seguidamente se procede a la toma de posesión del Concejel electo, D. Carlos Serna Serna; y, solicitado de la Junta Electoral Central la expedición de credencial al sustituto atendiendo a su orden de colocación en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las Elecciones Locales, mayo 2015 (Art. 182.1, LOREG).

Recibida en este Ayuntamiento con fecha 18/10/2018 la citada credencial, procede la toma de posesión del Concejel de referencia.

En este momento, - de este acto -, al no hallarse presente el interesado en el Salón de Sesiones, por circunstancias personales; y, de conformidad con el artículo 92.1, R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente solicita que este asunto quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión que celebre el Pleno.

En razón de lo anteriormente expuesto y, con arreglo al citado precepto, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los asistentes (cinco), acuerda: Dejar este asunto sobre la mesa, aplazándose su tratamiento para la siguiente sesión.

PUNTO CUARTO.- ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA (DESAFECTACIÓN) DEL BIEN INMUEBLE COLEGIO RURAL AGRUPADO “SIERRA MORENA (C.R.A. “COLEGIO P. – SECCIÓN HOYO – ANTONIO MACHADO”), APROBACIÓN DEFINITIVA.

Considerando que, con fecha 26 de octubre de 2018, se ha recibido de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes – Dirección Provincial de Ciudad Real -, la autorización previa para la desafectación del servicio público educativo del inmueble de la Sección de El Hoyo, del C.R.A. “Sierra Morena”, situado en C/ Baños, 21, de la localidad de El Hoyo (C. Real), indicándole a este Ayuntamiento de Mestanza *“que en el caso de que exista un número de alumnos suficientes, según la normativa vigente, para autorizar una unidad escolar, tanto el uso como la titularidad deberán pasar otra vez a la Administración Educativa”*.

Considerando que, conforme al diagrama del proceso de desafectación del bien inmueble Colegio Público Rural Agrupado “Sierra Morena” – Sección El Hoyo -, la Fase procedente del expediente de su razón, corresponde a la de la aprobación definitiva del expediente tramitado para la desafectación del bien inmueble escolar de referencia; y, así figura incluido en el Orden del Día de la presente sesión.

Y, considerando que, la autorización previa para la desafectación del bien inmueble escolar de referencia, viene con el condicionado que antecede.

Todo lo cual, a los miembros integrantes (Sres. Concejales) del Pleno de esta Corporación Municipal asistentes (cinco), en un principio y tras un detenido estudio del tema, no les satisface; y, de conformidad con el artículo 92.1 R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente solicita que este asunto quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

En razón de lo anteriormente expuesto, y con arreglo al citado precepto, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los asistentes (cinco), acuerda: Dejar este asunto sobre la mesa, aplazándose su tratamiento para la siguiente sesión.

PUNTO QUINTO.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL / EJERCICIO 2017, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Vista la Cuenta General de este Ayuntamiento de Mestanza, correspondiente al ejercicio económico de 2017, y que está integrada por los siguientes documentos:

- Liquidación del Presupuesto.
- Información sobre ejecución presupuestaria.
- Información sobre el Endeudamiento.
- Información sobre Operaciones no presupuestarias.
- Información sobre Tesorería.

Visto, asimismo, el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de noviembre de 2018.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa por la vigente legislación.

Y, considerando que esta Cuenta General ha sido expuesta al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha, por plazo de quince días y ocho más, no habiéndose presentado reclamaciones alguna.

No habiéndose producido intervenciones; el Pleno de esta Corporación Municipal, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), en votación ordinaria, por TRES VOTOS A FAVOR (Tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular), NINGÚN VOTO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES (dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), acuerda:

Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local de Mestanza, correspondiente al ejercicio económico de 2017; y rendirla al Tribunal de Cuentas.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE AYUDA PROGRAMA LEAER 2014/2020, PROYECTOS NO PRODUCTIVOS PARA ALDEAS Y EATIM (AYUNTAMIENTO DE MESTANZA), APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el anteproyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Vicente Jiménez Ávila para acometer los trabajos de “Adaptación de las antiguas Escuelas a dos casas rurales (albergues rurales) situadas en C/ Este, 13 de la Pedanía de Solanilla del Tamaral”, por un importe total de ejecución material, sin I.V.A., de SESENTA Y NUEVE MIL DOCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (69.012,34 €) dentro del Programa LEADER 2014-2020 – Proyectos No Productivos para aldeas y EATIM -, del municipio de Mestanza (C. Real).

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras breve deliberación y un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco) y, en votación ordinaria, por TRES VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular), NINGÚN VOTO EN CONTRA y DOS ABSTENCIONES (dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ayuda Programa Leader 2014-2020, - proyectos no productivos -, para realizar el proyecto de inversión en la Aldea de Solanilla del Tamaral, del municipio de Mestanza, con cargo a la asignación económica de fondos.

SEGUNDO.- Aprobar el Anteproyecto para acometer los trabajos de “Adaptación de las Antiguas Escuelas a dos casas rurales (Albergues Rurales) situadas en calle Este, 13, de la Pedanía de Solanilla del Tamaral”, del municipio de Mestanza (C. Real) cuyo coste, sin I.V.A., asciende a un total de SESENTA Y NUEVE MIL DOCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (69.012,34 €).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal de Mestanza, pueda firmar de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Remitir a la Asociación para el Desarrollo Sostenible “Valle de Alcudia” (CEDER “Valle de Alcudia – Sierra Madrona”) certificación del acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y demás efectos pertinentes.

PUNTO SÉPTIMO.- PADRONES FISCALES: CONSUMO AGUA POTABLE/E.D.A.R. 3º T/2018, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección de los padrones fiscales:

❖ *Consumo de Agua Potable y E.D.A.R. 3º T/2018, en Mestanza y Solanilla del Tamaral.*

Conteniendo el mencionado padrón los contribuyentes-abonados, cuotas e importes totales de las deudas relativas al citado padrón.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio del citado padrón fiscal.

En base a ello, examinado el padrón antes reseñado, resulta el siguiente detalle:

❖ *Consumo de Agua Potable y E.D.A.R. 3º T/2018, en Mestanza y Solanilla del Tamaral:--*
-----28.286,92 €

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia, y, no habiéndose producido intervenciones.

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), en votación ordinaria, POR CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda: Aprobar el padrón fiscal correspondiente al concepto tributario, según el siguiente detalle:

❖ *Consumo de Agua Potable y E.D.A.R. 3º T/2018, en Mestanza y Solanilla del Tamaral:--*
-----28.286,92 €

PUNTO OCTAVO.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA (OBRAS), INSTADA POR D. SANTIAGO BUENDÍA RUIZ.

Visto el expediente nº 063/2018, de solicitud de concesión de licencia urbanística (obras) con emplazamiento en C/ Hinojosas, 1 de esta localidad de Mestanza (Ciudad Real) promovida por D. Santiago Buendía Ruiz, consistentes en demolición de edificación existente y construcción de nave con destino a almacén; en el que constan los correspondientes informes legalmente preceptivos, que se pronuncian favorablemente en relación con la petición que se ha formulado.

Y, dado conocimiento al Pleno de sendos escritos de fechas 05/12/1986 (Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Mestanza y D. Juan Buendía Correal); y, 01/03/2002, registro de entrada nº 0211 (F/04-03-2002), que se adjunta a la correspondiente solicitud.

D. Santiago Buendía Ruiz (Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal), - como interesado en el procedimiento administrativo de que se trata -, al tener interés personal en este asunto, se abstendrá de intervenir en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo lo concerniente a este asunto de referencia.

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras un detenido estudio de la petición de referencia y atendiendo a las circunstancias de buena gestión que se dan en este asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con ello, por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), dado que en la resolución de este expediente viene a concurrir la circunstancia antes reseñada, en lo que se refiere al Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Buendía Ruiz -, por cuanto sometido el asunto a

votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR (dos votos del Grupo Municipal Popular - P.P. - y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español - P.S.O.E. -), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Santiago Buendía Ruiz, licencia urbanística para realizar obras en C/ Hinojosas, 01 – Referencia Catastral: 6704001 – de esta localidad de Mestanza (C. Real), consistentes en demolición de edificio y construcción de nave con destino a almacén.

El plazo para dar comienzo con las obras será de TRES MESES a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo, admitiéndose una interrupción máxima de UN MES, que habrá de solicitarse por escrito.

Y, el plazo final (terminación) de duración será el previsto en el proyecto presentado ante la Administración (Ayuntamiento), contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar las obras. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia urbanística al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas que sean de aplicación.

TERCERO.- Aprobar los derechos y tasas (liquidación provisional/I.C.I.O.) practicadas que ascienden a DOSCIENTOS SESENTA EUROS (260,00 €), sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO NOVENO. ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla:

D^a Margarita VOZMEDIANO ALONSO, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, año 2018, referido al inmueble -solar-, con emplazamiento en C/ Carnicería, 6, de esta localidad de Mestanza; y, pagado por adeudo domiciliario en la cuenta de su titularidad de la sucursal UNICAJA Banco, con fecha 21/09/2018.

El citado inmueble (solar) fue vendido hace dos años, cuyo propietario actual (contribuyente) es D^a Agustina Yébenes Morales.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, y demás documentación acreditativa del pago del recibo-liquidación anual 2018, por el concepto tributario – Tasa basuras; y, vista la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras vigente, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver a la contribuyente D^a Margarita VOZMEDIANO ALONSO, la cantidad de TREINTA Y DOS EUROS (32,00 €) correspondiente al recibo anual/2018 – Tasa basuras, y objeto de gravamen: C/ Carnicería, 6, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón-Tasa basuras) el inmueble-SOLAR- situado en C/ Carnicería, 6, cuyo titular-contribuyente era D^a Margarita Vozmediano Alonso, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Antonio PELLITERO ADÁN, exponiendo que el tramo final de la C/ Umbría de esta localidad de Mestanza, se encuentra en malas condiciones por la existencia de piedras y chinarras sueltos dificultando considerablemente la subida a los vehículos (turismos).

Por todo lo cual, solicita: se proceda por el Ayuntamiento a realizar las actuaciones necesarias (aplicación de asfalto u hormigonado) en el referido tramo de la vía pública en cuestión en beneficio de la vecindad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: Manifiestar a D. Antonio Pellitero Adán, que ya se ha dado orden a los trabajadores de esta Entidad Local contratado para que se proceda a reparar y acondicionar el tramo final de la vía pública C/ Umbría, de esta localidad.

Notifíquese así al interesado para conocimiento, constancia y efectos.

D. Antonio PAREJA SALCEDO, - en representación de la Cofradía Minera “Santa Bárbara” de esta localidad de Mestanza (C. Real) -, solicitando una ayuda económica para poder sufragar parte de los gastos de la celebración de los actos tradicionales realizados en el día de la festividad de Santa Bárbara, 01/12/2018.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a, D. Antonio Pareja Salcedo – en representación de la Cofradía Minera “Santa Bárbara”, una ayuda económica por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) para la finalidad y periodo anteriormente indicados.

Asimismo, - y en lo sucesivo -, si a partir de 2019 la referida Cofradía tiene interés en percibir de este Ayuntamiento de Mestanza una ayuda económica tendrá que cursar la correspondiente solicitud al inicio del año 2019 (a ser posible antes del 31/01/2019) con especificación de la finalidad a la que se destinará y cuantía a solicitar, acompañando una breve Memoria con detalle de gastos e ingresos referidos a dicha Cofradía.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D^a. Noelia NÚÑEZ GARCÍA, - adjudicataria del aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad Pública “Cerros Tontos”, Clave de Elenco CR-3017, propiedad de este Ayuntamiento-, solicitando la prórroga del contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento apícola en el citado Monte, para el año 2019.

Visto el escrito presentado por D^a Noelia NÚÑEZ GARCÍA, adjudicataria del contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad Pública “Cerros Tontos”; visto – asimismo- el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que en su día sirvió de base para la adjudicación del referido contrato administrativo y, concretamente la cláusula segunda del citado Pliego, la cual en su parte final viene a decir: “... Este contrato podrá ser prorrogado anualmente de mutuo acuerdo entre las partes...”

En razón de lo anteriormente expuesto; y, tras un detenido estudio de la petición de referencia y atendiendo a las circunstancias de buena gestión que se dan en este asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con ello, por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco) en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido

Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN.

En consecuencia, el Pleno de esta Corporación Municipal, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar, por un año más el contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad Pública “Cerros Tontos” para la anualidad 2019, a favor de la adjudicataria D^a Noelia NÚÑEZ GARCÍA, por cuanto que la ejecución de dicho aprovechamiento llevada a cabo por la adjudicataria, desde la fecha de formalización del contrato hasta la presente ha sido satisfactoria en su totalidad.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado, y liquidación practicada correspondiente a la anualidad 2019, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del citado Pliego, para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D. Andrés GASCÓN REINA, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM 2018) referido al vehículo matrícula CR-7820-W marca/modelo Renault/Kangoo, por haber causado baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en fecha 15/11/2018.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2018, por el concepto tributario I.V.T.M, así como la relación de las bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, D. Andrés GASCÓN REINA, la cantidad de SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (6,35 €) correspondientes al 4º T/2018 – prorrateado del recibo anual de IVTM/2018, y objeto de gravamen CR-7820-W, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula CR-7820-W, cuya titularidad corresponde a D. Andrés GASCÓN REINA, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a Juana BUENDÍA RUIZ, solicitando le sea aplicada la exención del 100 % de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula 4826GJR marca/modelo Renault Kangoo, al poseer un grado de minusvalía del 75% reconocido por la Comunidad de CLM, con carácter definitivo, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 93, apartado 1, párrafo e), y apartado 2 del citado precepto legal (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Y, comprobándose que entre la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: la Resolución de la Calificación de Grado de Minusvalía emitido por la Comunidad de CLM, mediante la que se reconoce al interesado un grado de minusvalía del 75%, con carácter definitivo; fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo, Ficha Técnica del Vehículo anteriormente reseñado, así como la demás documentación exigible, el Pleno de este

Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D^a Juana BUENDÍA RUIZ, titular del vehículo matrícula 4826GJR, marca/modelo Renault Kangoo, la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) por tener el sujeto pasivo de este impuesto reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% (artículo 931, párrafo e) del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo); en este caso concreto un grado de minusvalía del 75% con carácter definitivo, superando el mínimo establecido para el reconocimiento de la condición de minusválido.

SEGUNDO.- Aplicar la declarada exención del pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica en el presente año 2019 y siguientes.

Asimismo, se expida el documento que acredite la concesión de exención a favor del sujeto beneficiario.

TERCERO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Vicente JIMÉNEZ ÁVILA, solicitando se acuerde prorrogar el contrato de prestación de servicios de Consultoría y Asistencia Técnica, formalizado el día 31/12/2016, conforme a la Cláusula Quinta del citado contrato por un periodo comprendido entre el 02/01/2019 hasta el 31/12/2019 (1^a Prórroga).

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente explica a los Sres. Concejales asistentes que de conformidad con lo ya informado con anterioridad sobre este particular en cuestión, en un principio la pretensión era prorrogar dicho contrato por una duración de SEIS MESES. En cualquier caso, viene en someter a la consideración de este Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo: Prorrogar el contrato de prestación de servicios de Consultoría y Asistencia Técnica en materia urbanística (Aparejador Municipal) a favor del Arquitecto Técnico D. Vicente Jiménez Ávila, por un periodo comprendido entre el 02 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 (UN AÑO – 1^a prórroga). Que se faculte a los Sres. Alcalde-Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en los mismos términos y contenido que anteceden.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal aprobatorio para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

D. José YAGÜE BUENDÍA, solicitando el suministro de agua (alta nueva – contador) con acometida, para uso doméstico en el inmueble destinado a vivienda, con emplazamiento en C/ Constitución, 3 planta baja B, de esta localidad de Mestanza (C. Real).

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, recabados los informes necesarios y acreditada la actual titularidad del bien inmueble antes reseñado; conocido los artículos 35, 36 y siguientes (Capítulo VII.- Concesión y Alta de suministro de agua) de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Agua Potable, vigente, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. José YAGÜE BUENDÍA, el Alta nueva-contador del suministro de agua potable, para uso doméstico, en el inmueble destinado a vivienda, con emplazamiento en C/ Constitución, 3 planta baja letra B, de esta localidad de Mestanza (C. Real), previo pago de los derechos municipales y tasas, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (52,50 €).

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo municipal a EMASER, S.A. (entidad gestora) para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos.

D. Pedro SÁNCHEZ SEGOVIA – Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Mestanza (C. Real) -, comunicando su deseo de continuar en el ejercicio de las funciones de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Mestanza, y EATIM El Hoyo (C. Real) a raíz del escrito de la Alcaldía, de fecha 04/10/2018, con registro de salida nº 0435, - dirigido al funcionario suscribiente -, a fin de que el mismo se pronuncie expresamente acerca de su interés en jubilarse, dada la circunstancia que en el mes de diciembre del presente año, el mencionado funcionario cumple la edad de 64 años, y 35 de servicio como Secretario-Interventor de la Entidad Local de Mestanza y EATIM El Hoyo.

Visto el escrito-comunicación presentado por el interesado antes reseñado, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de la citada comunicación.

D. Alejandro GASCÓN CORNEJO, exponiendo que desde hace ya tres años viene padeciendo determinadas costumbres de algunos ciudadanos que aparcan sus vehículos delante de su puerta invadiendo la mitad de la acera, de tal forma que impiden el normal acceso a su vivienda, - así como las tareas de carga y descarga -, situada en Plaza de España, 9 de esta localidad.

Por todo lo cual, solicita: Que previos los informes que se considere necesario recabar, se proceda –en su caso- a instalar dos o tres pivotes disuasorios en la zona antes indicada (acera) de la vía pública: Plaza de España, de esta localidad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda: Manifiestar al interesado afectado que por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento (Aparejador Municipal) se procederá a inspeccionar y comprobar la zona de referencia, y la subsiguiente emisión de informe técnico con la conclusión resultante, - dada la peculiaridad concurrente en la zona en cuestión -, y posterior estudio de la posibilidad de actuación. Notifíquese así al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos.

D. Diego GIJÓN RUIZ, exponiendo que, como titular/propietario de determinadas parcelas de terreno en el término municipal de Mestanza, con fecha 10/09/2018, recibió notificación de la Gerencia Territorial del Catastro de Ciudad Real, referido al expediente de comunicación de deslinde administrativo: 003595.13/18, - mediante el cual se le notifica el acuerdo de descripción catastral de distintas parcelas del polígono 12 y de la parcela 05 del polígono 14 de la finca “El Toledano” -, cuya iniciación tiene por objeto registrar en la Base de Datos y en la cartografía catastral el camino denominado “De los Molinillos” de titularidad municipal, según Inventario de Caminos Públicos, cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P. nº 122, de fecha 14 de octubre de 2002.

Y, encontrando dicho expediente no ajustado a derecho ha presentado recurso potestativo de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro.

Es por todo lo cual que, SUPLICA: Que por presentado este escrito, lo admita con los documentos que adjunta, y acuerde instruir el oportuno expediente, previas las comprobaciones

pertinentes con la presencia de las personas que corresponda “in situ” de ese Ayuntamiento, y se facilite un informe al respecto del error denotado con objeto e fijar el correcto trazado del Camino de los Molinillos.

Visto el escrito-suplicatorio presentado por el interesado afectado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado del citado escrito-suplicatorio y, por UNANIMIDAD, acuerda: Manifestar al interesado que es pretensión de este Ayuntamiento de Mestanza, instruir el oportuno expediente administrativo de deslinde del camino público denominado “De los Molinillos”, y otros cuantos más.

Notifíquese así al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos.

D^a Leonor BASTANTE ALONSO y D^a Ángela BASTANTE ALONSO, exponiendo que son propietarias, - por razón de herencia -, del inmueble urbano situado en C/ Los Huertos, 14 de Mestanza (C. Real), destinado al uso de vivienda; y, han comprobado que junto a uno de los muros de la vivienda, concretamente el opuesto a la fachada principal, se ha construido una nave cerrada con finalidad industrial o ganadera.

La cubierta de esta nave llega justo hasta el alféizar de la ventana situada en uno de los dormitorios de la vivienda, y por la manera en la que está apoyada la cubierta en el muro, se cree que directamente han aprovechado el mismo para hacerlo propio de su nave.

La citada cubierta es en gran medida de uralita envejecida, con el riesgo que para la salud conlleva este material por contener amianto. Además, sobre la citada cubierta hay diversos paneles y a simple vista se observa que en su interior contienen un aislante térmico, presumiblemente fibra de vidrio. Y, también numerosas piedras de distintos tamaños que han sido colocadas con objeto de impedir que la cubierta salga despedida en caso de fuertes rachas de viento, lo que podría provocar un accidente si estas planchas de uralita son arrancadas por la fuerza del viento y proyectadas hacia algún lugar indeterminado.

Por todo lo expuesto, solicitan:

Que, previos los informes que se considere necesarios recabar, se lleven a cabo las acciones pertinentes encaminadas a comprobar si la referida nave se encuentra avalada por la correspondiente Licencia Municipal; se nos informe del número de expediente, fecha y técnico que autorizó, si fuera el caso, dicha construcción.

Que se nos facilite copia del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio (Mestanza), tanto el que estaba en vigor cuando se pudiera haber concedido la hipotética Licencia para la construcción de la edificación referida, como, en el supuesto de que hubiese habido alguna modificación al referenciado Plan, copia del actual en vigor.

Solicitamos ser informadas si el Municipio de Mestanza tiene aprobada y en vigor algún tipo de ordenanza que regule la tenencia de ganado en su término municipal y, más concretamente, como se encuentra regulada su tenencia en el núcleo urbano, tanto para su explotación al por mayor como la tenencia de ganado en lo que vulgarmente se denomina “corrales”. Si fuera posible, deseáramos que se nos entregara una copia de dicha normativa.

Solicitamos que, en el supuesto de que la construcción de esta nave no estuviera amparada por Licencia Municipal, se adopten las medidas oportunas en aras a restablecer la legalidad vigente en materia de urbanismo.

Visto el escrito-solicitud presentado por las interesadas anteriormente referenciadas, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

Manifestar a las interesadas afectadas que por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento (Aparejador Municipal/Secretario) se procederá a inspeccionar y comprobar la zona de referencia, y la subsiguiente emisión del correspondiente informe técnico con la conclusión resultante; y, posterior estudio de la posibilidad de actuaciones – en su caso – pertinentes. Se facilite copia del plano perímetro del casco urbano y Ordenanza Municipal de la Edificación anexa al

Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano vigente en esta municipalidad. Notifíquese así a las interesadas el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos.

Escrito de JÓVENES DE MESTANZA (suscrito por D^a Beatriz Vorzmediano Bazán, D. José M. Ballesteros Ramírez, y otros s/ Pliego de firmas que se adjuntan), exponiendo que estando próxima la celebración de la fiesta de Nochevieja – 31/12/2018 – Navidad/2018, y careciendo de un local propio para tal actividad de ocio y diversión en esta población de Mestanza; y, en cuyo caso verse obligados a tener que desplazarse a otras poblaciones limítrofes, con el peligro de accidentes que ello supone.

Por todo lo cual, solicitan: Que por el Pleno de la Corporación Municipal, se acuerde conceder Autorización de uso de un salón o local municipal para festejar dicha celebración.

Visto el escrito-solicitud presentado por los interesados anteriormente referenciados; en razón de lo anteriormente expuesto y, tras breve deliberación sobre el tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco) y, ante la propuesta de la Alcaldía, en los términos siguientes: *“Los jóvenes de Mestanza podrán disponer el día 31-12-2018 de un local o salón municipal para la actividad indicada si los padres de tres jóvenes de los que suscriben la solicitud firman un documento individualizado acreditativo de la declaración de su responsabilidad en el caso que, en el transcurso de la actividad a desarrollar (celebración Fiesta de Nochevieja) surja algún accidente grave, eximiendo así de toda responsabilidad a este Ayuntamiento”*, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda: Darse por enterado de la citada petición, así como de la propuesta de la Alcaldía, en los términos que anteceden; y, póngase así en conocimiento de los interesados a los efectos pertinentes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de “Ruegos y Preguntas”.

No habiéndose sometido asunto alguno a la consideración del Pleno, se pasa al turno de “Ruegos y Preguntas”.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las veintiuna horas y dieciocho minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

